

## ANEXO II

Tiempos mínimos de permanencia en los escalones:

Nivel	Escalón	Tiempo mínimo permanencia
ENTRADA	1	2 años para todos los Grupos/Subgrupos
	2	3 años para todos los Grupos/Subgrupos
INTERMEDIO	3	3 años para el Grupo E/ AP 2 años para el resto de Grupos/Subgrupos
	4	3 años para el Grupo E/ AP 2 años para el resto de Grupos/Subgrupos
	5	3 años para el Grupo C/Subgrupo C2 2 años para el resto de Grupos/Subgrupos
	6	2 años para todos los Grupos/Subgrupos
	7	3 años para todos los Grupos/Subgrupos
EXPERTO	5	4 años para el Grupo E/ AP
	6	2 años para el Grupo C/Subgrupo C2
	7	3 años para el Grupo C/Subgrupo C2
	8	2 años para todos los Grupos/Subgrupos
	9	3 años para todos los Grupos/Subgrupos

21.023

## ANUNCIO

970

CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS SIN CONTRAPRESTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES EN FUERTEVENTURA, ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA Y POSTGRADUADOS, CURSO 2019/2020.

BDNS (Identif.): 495979.

Extracto de la Resolución de la Consejera Delegada en Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 12 de febrero de 2020, por la que se convocan las becas de estudios oficiales presenciales en la isla de Fuerteventura y fuera de la Isla, curso 2019/2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales de ESO, formación profesional y bachillerato en la Isla.

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales universitarios en la Isla.

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales fuera de la Isla.

#### Segundo. Objeto:

- Estudiantes de la ESO, formación profesional y bachillerato que realicen estudios oficiales presenciales en la isla de Fuerteventura.

- Estudiantes universitarios que realicen estudios presenciales en la isla de Fuerteventura.

- Estudiantes de formación profesional de grado medio y superior, universitarios y de máster o postgrado que realicen sus estudios oficiales presenciales fuera de la isla de Fuerteventura.

#### Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de noviembre de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de Las Palmas número 10, de 22 de enero de 2020.

Asimismo se encuentran publicadas en la página web de la corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

#### Cuarto. Crédito Presupuestario:

Las becas y ayudas sin contraprestación para la realización de estudios oficiales presenciales en la Isla y fuera de la Isla, el crédito presupuestario de 498.900,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 240.3200B.481.01. Sin menoscabo de pueda ser ampliado de acuerdo con las Bases Reguladoras y de acuerdo con el artículo 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Quinto. Importe:

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales de ESO, formación profesional y bachillerato la cuantía máxima será de 200,00 euros.

- Estudiantes universitarios de Fuerteventura de

estudios presenciales en la isla la cuantía máxima será de 1.200,00 euros.

- Estudiantes de formación profesional de grado medio y superior, universitarios y de máster o postgrado que realicen sus estudios presenciales fuera de la isla de Fuerteventura, la cuantía máxima será de 1.800,00 euros.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP). Las solicitudes y documentación, deberán ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura situado en la calle Primero de Mayo, número 39, de Puerto del Rosario, así como en los registros auxiliares de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable, así como en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Séptimo. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

#### Octavo. Otros datos:

Las Bases Reguladoras de becas y ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)) y en los tablones de anuncios oficiales de la Corporación.

Las solicitudes podrán descargarse en la página web de la Corporación Insular ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)) o ser retiradas en el Servicio de Educación de la Corporación, sita en calle Doctor Fleming, número 1, de Puerto del Rosario, y en las Oficinas de Atención al Ciudadano que posee el Cabildo de Fuerteventura. Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.300 y 928.862.385.

Puerto del Rosario, a doce de febrero de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Jesús de la Cruz Montserrat.

## CONVOCATORIA

971

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL ALOJAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES Y DE POSTGRADUADO FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, CURSO 2019/2020.

BDNS (Identif.):496033.

Extracto de la Resolución de la Consejera Delegada en Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 12 de febrero de 2020, por la que se convocan las ayudas complementarias al alojamiento para estudios oficiales presenciales fuera de la isla de Fuerteventura, curso 2019/2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales fuera de la isla y que residan en viviendas de alquiler o residencias universitarias durante el curso 2019/2020.

Segundo. Objeto:

Becas y ayudas al alojamiento sin contraprestación para los estudiantes de Fuerteventura que realicen estudios fuera de la isla de manera presencial, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- Formación profesional de Grado Medio y Superior que no se imparten en la isla de Fuerteventura.

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales cursados en centros oficiales del territorio español y centros extranjeros que estén homologados al sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional.

- Estudios oficiales de Postgrado: Doctorados o Másteres de especialización.

- Estudios oficiales presenciales fuera de la Isla en las siguientes categorías: Enseñanzas Artísticas Superiores y Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza en centros académicos españoles, autorizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o por las Comunidades Autónomas y cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial, con validez en todo el territorio nacional.

La finalidad de esta beca al alojamiento es compensar el coste del alquiler de una vivienda o el coste del pago de las mensualidades de una plaza en un colegio mayor o residencia universitaria de naturaleza pública, privada o concertada.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de noviembre de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de Las Palmas número 10 de 22 de enero de 2020.

Asimismo se encuentran publicadas en la página web de la corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es))

Crédito presupuestario:

Becas y ayudas sin contraprestación para el alojamiento de estudiantes de Fuerteventura que realicen sus estudios fuera de la isla, el crédito presupuestario de 250.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 240.3200B.481.13, sin menoscabo de la posibilidad que pueda ser ampliado de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras y en el artículo 58 del R.D. 887/2006.

Cuarto. Importe:

La cuantía de la ayuda al alojamiento se calculará dividiendo el importe total destinado a este fin entre el número de beneficiarios de las presentes becas. Dicha ayuda podrá ser hasta un máximo de 1.000,00 euros por solicitante.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP). Las solicitudes y documentación, deberán ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura situado en la

calle Primero de Mayo, número 39, de Puerto del Rosario, así como en los registros auxiliares de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable, así como en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

Séptimo. Otros datos:

Las bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)) y en los tablones de anuncios oficiales de la corporación.

Las solicitudes podrán descargarse desde la página web oficial de la Corporación Insular ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)), ser retiradas en el servicio de Educación de la Corporación, calle Doctor Fleming, número 1, de Puerto del Rosario o en las oficinas de atención al ciudadano que posee el Cabildo de Fuerteventura.

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.300 y 928.862.385.

Puerto del Rosario, a doce de febrero de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Jesús de la Cruz Montserrat.

20.434

## CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

**972**

PLANTILLA ORGÁNICA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2020.

#### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

PLAZA N°	ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA	GRUPO	N° DE PLAZAS
	ESCALA: Funcionarios con Habilitación Nacional		
3	Secretario/a	A1	1
4	Interventor/a	A1	1
	ESCALA: Funcionarios de Carrera: Administración Especial		
	Subescala: Técnica de Administración Especial		
	Clase: Técnico Superior		
2	Ingeniero/a Industrial	A1	1
176, 177 y 273	Ingeniero/a Industrial o Arquitecto/a Superior	A1	3